



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ  
Tel/Fax (03435) 491048 - 491060  
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

## DECRETO N° 29/2.019

FECHA: 25/03/2.019

### VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados y Autoridades Municipales; Y

### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Siete por ciento (7%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y UNO (\$16.831.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Marzo 2.019 según Anexo I, el importe de las Horas extras a partir del 1/03/2.019 según Anexo II, y los Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir el 01/03/2.019 según Anexo III;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase un incremento del Siete por ciento (7%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio a partir del 1° de Marzo de 2.019.

**ARTÍCULO 2°.-** Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y UNO (\$16.831.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones - Marzo 2.019, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/03/2.019, y Anexo III Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir del 01/03/2.019, que forman parte útil de la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ARGENTINO S. SÁNCHEZ  
Secretario de Gobierno  
Obras y Servicios Públicos  
Hernández



HECTOR H. D. RACCIANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERNÁNDEZ